



*Defensoría del Pueblo*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042 -2019/DP**

Lima, 17 DIC. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 054-2019-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Memorando N° 088-2019-DP/ODECI y el Memorando Múltiple N° 0004-2019-DP/OAF-TES, que a su vez adjunta el Recibo de Ingreso N° 01893-2019, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la elaboración del proyecto de resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el año fiscal 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 050-2018/DP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2019, del Pliego 020 Defensoría del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo mediante la Resolución Administrativa N° 005-2019/DP, de fecha 13 de marzo de 2019, acepta la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por la suma total de S/ 199,232.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 80/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Asociación para Proyectos (Asociado Gubernamental), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para la atención a personas con necesidad de protección internacional y/o otros grupos en situación de movilidad humana";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del acotado Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, encontrándose excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°;





## Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0004-2019-DP/OAF-TES, la Jefatura del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas da cuenta de la remisión del Recibo de Ingreso N° 01893-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019 (Nro. por Fuente: AC-00013), correspondiente: "(...) al 3er desembolso efectuado por el Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (...)", por la suma de 27,353.85 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 85/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 054-2019-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporar al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el año Fiscal 2019, la suma de S/ 27,353.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), proveniente del desembolso realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para la atención a las personas con necesidad de protección", según lo establecido en el Memorando Múltiple N° 0004-2019-DP/OAF-TES del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, resulta procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020 Defensoría del Pueblo para el año fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto por el precitado numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020 Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 27,353.00 (VEINTISIETE MIL**





# Defensoría del Pueblo

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:

<b>1 INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>(En Soles)</b>
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	27,353.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>27,353.00</b>

## EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos (APNOP)
Programa	:	9002	Asignaciones sin Programa
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5001796	Actividades de Defensa de Derechos y Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias

## CATEGORÍA DE GASTO

<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b><u>27,353.00</u></b>
2.3 Bienes y Servicios		27,353.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5001796</b>		<b><u>27,353.00</u></b>
<b>TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>		<b><u>27,353.00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>27,353.00</u></b> =====

### Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo solicitará a la Dirección General de presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





*Defensoría del Pueblo*

**Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria**

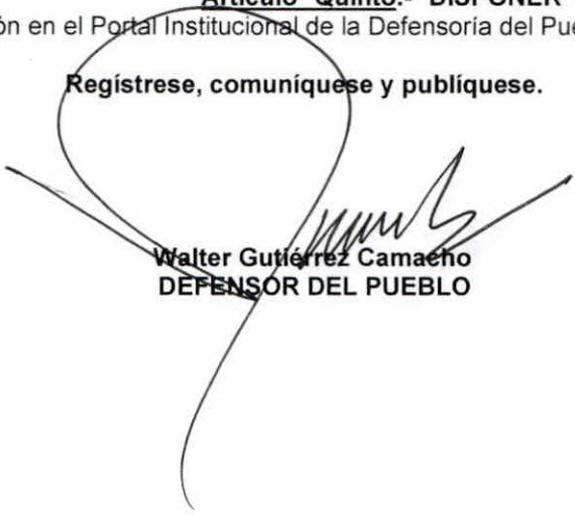
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Walter Gutiérrez Camaeño  
DEFENSOR DEL PUEBLO

